



**Institución Educativa Departamental "ALFREDO VÁSQUEZ COBO"**

Quebradanegra - Cundinamarca

Integrada por resoluciones: 3315 de 30-09-02 y 2209 de 11-06-04

En los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Aprobado por la Secretaría de Educación según Resolución No. 2209 de 11-06-2004

Actualización de Reconocimiento Jornada Única por Resolución 0007173 del 29/09/2016

NIT: 800243448-0. Código DANE 325592000136

ESTUDIO PREVIO								
Decreto 1510 de 2013 Artículo 84 y 85 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)								
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	I.E.D. ALFREDO VÁSQUEZ COBO							
FECHA	NOVIEMBRE 12 DE 2025							
NUMERO ESTUDIO PREVIO	012							
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO							
LUGAR EJECUCION CONTRATO	QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA							
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b> (Numeral 1 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015) Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008								
La IED Alfredo Vásquez Cobo del municipio de Quebradanegra, en pro de cumplir con la buena marcha de la comunidad educativa en general enfocados igualmente en la formación integral, y con el objeto de ofrecer capacitación en óptimas condiciones y teniendo en cuenta que en la actualidad se requiere un microscopio, en razón a que la institución carece de uno que preste el servicio en forma eficiente, en las asignatura de Biología y Química, requiere contratar el suministro de un microscopio Binocular Biológico, así como el suministro de tres (3) escritorios para docente en razón a que varios de los existentes por el paso de los años y el tiempo de uso se encuentran inservibles.								
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b> artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015)								
<b>2.1. OBJETO:</b> SUMINISTRO DE UN (1) MICROSCOPIO BINOCULAR BIOLÓGICO Y 3 ESCRITORIOS PARA DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA Y LAS SEDES ADSCRITAS.								
<b>2.1.1 Clasificador de Bienes y Servicios.</b> La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:								
CLASIFICACIÓN UNSPSC								
42295121 MICROSCOPIO Y 56101500 MUEBLES EN GENERAL								
<b>2.2. ALCANCE:</b> LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A ADQUIRIR SERÁN LAS SIGUIENTES:								
<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCION</th><th>PRESENTACION</th></tr></thead><tbody><tr><td>MICROSCOPIO BINOCULAR BIOLÓGICO</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>ESCRITORIOS PARA DOCENTE</td><td>UNIDAD</td></tr></tbody></table>			DESCRIPCION	PRESENTACION	MICROSCOPIO BINOCULAR BIOLÓGICO	UNIDAD	ESCRITORIOS PARA DOCENTE	UNIDAD
DESCRIPCION	PRESENTACION							
MICROSCOPIO BINOCULAR BIOLÓGICO	UNIDAD							
ESCRITORIOS PARA DOCENTE	UNIDAD							
<b>2.3 Duración Del Contrato:</b> CATORCE (14) DÍAS								
<b>2.4 Forma de pago:</b> Transferencia Bancaria, Un Pago Al Finalizar El Contrato Al Presentar La Respectiva Cuenta De Cobro O Factura.								
<b>2.5 Rubro Presupuestal:</b>								
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>						
2.1.2.01.0032.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en oficinas: RECURSOS PROPIOS	\$1.208.333						
2.1.2.01.0032.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en oficinas:	862.267						



**Institución Educativa Departamental "ALFREDO VÁSQUEZ COBO"**

Quebradanegra - Cundinamarca

Integrada por resoluciones: 3315 de 30-09-02 y 2209 de 11-06-04

En los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Aprobado por la Secretaría de Educación según Resolución No. 2209 de 11-06-2004

Actualización de Reconocimiento Jornada Única por Resolución 0007173 del 29/09/2016

NIT: 800243448-0. Código DANE 325592000136

	RECURSOS DE CAPITAL – SUPERAVIT – RECURSOS PROPIOS	
2.1.2.01.01.003.06.02.	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD: FORMACIÓN INTEGRAL	4.000.000.

**2.6. Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO**, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

### 2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes del presente estudio previo y de acuerdo a su propuesta.
2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rige la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud.
3. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar a la Institución, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo
7. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

#### DE LA ENTIDAD:

1. Al pago oportuno del servicio prestado.
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el régimen especial. El consejo directivo establece que de conformidad con la ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el decreto 1082 de 2015 los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía menor a 20 salarios mínimos legales vigentes se registrará exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre y contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV) de acuerdo a las cuantías y siguiendo los tramites, garantías, constancia y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Numeral 4 Artículo 84 Decreto 1510 de 2013 y Artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

#### 4.1 Análisis del sector

Con el fin de establecer los precios a partir de los cuales la entidad contratante diseñe el presupuesto oficial para sustentar el pago del SUMINISTRO DE UN (1) MICROSCOPIO BINOCULAR BIOLÓGICO Y 3 ESCRITORIOS PARA DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, precisar el valor aproximado se solicitaron dos cotizaciones



**Institución Educativa Departamental "ALFREDO VASQUEZ COBO"**

Quebradanegra - Cundinamarca

Integrada por resoluciones: 3315 de 30-09-02 y 2209 de 11-06-04

En los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Aprobado por la Secretaría de Educación según Resolución No. 2209 de 11-06-2004

Actualización de Reconocimiento Jornada Única por Resolución 0007173 del 29/09/2016

NIT: 800243448-0. Código DANE 325592000136

con personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad relacionada con el objeto contractual. Según el estudio de esta cotización y verificación de la ejecución presupuestal del año 2025 es posible efectuar la contratación por un valor de **SEIS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$6.070.600.)** por catorce (14) días.

#### 4.2 valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato será la suma de **SEIS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$6.070.600.)**, demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, tanto nacional como departamentales.

#### 4.3 Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

CDP	RUBRO	FECHA	VALOR DEL CDP
0035	2.1.2.01.0032.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en oficinas: RECURSOS PROPIOS	NOVIEMBRE 11 DE 2025	\$1.208.333
0035	2.1.2.01.0032.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en oficinas: RECURSOS DE CAPITAL – SUPERAVIT – RECURSOS PROPIOS	NOVIEMBRE 11 DE 2025	862.267
0035	2.1.2.01.01.003.06.02. Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD: FORMACIÓN INTEGRAL	NOVIEMBRE 11 DE 2025	4.000.000.

#### 4.4. Justificación

de conformidad con la ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el decreto 1082 de 2015 los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía menor a 20 salarios mínimos legales vigentes siguiente Numeral.

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las Condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

El Presupuesto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO** a la fecha de la presente invitación pública, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual el presente proceso se determina que es de Mínima cuantía, Régimen especial teniendo en cuenta que el valor a contratar es **SEIS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$6.070.600.)** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el cual implica la prestación de un servicio, así como la realización de tareas, como logística, la modalidad de selección a emplear es el de con la ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el decreto 1082 de 2015 los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía menor a 20 salarios mínimos legales vigentes siguiente Numeral.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y



**Institución Educativa Departamental "ALFREDO VASQUEZ COBO"**

Quebradanegra - Cundinamarca

Integrada por resoluciones: 3315 de 30-09-02 y 2209 de 11-06-04

En los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Aprobado por la Secretaría de Educación según Resolución No. 2209 de 11-06-2004

Actualización de Reconocimiento Jornada Única por Resolución 0007173 del 29/09/2016

NIT: 800243448-0. Código DANE 325592000136

Servicios.

c) Las condiciones técnicas exigidas.

d) El valor estimado del contrato y su justificación.

e) El plazo de ejecución del contrato.

f) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**6. CRITERIOS QUE SIRVEN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**7. ANEXOS:**

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

**8. RESPONSABLES**

**ARNULFO VARGAS BELTRÁN**  
**RECTOR**